Caunel(?)

En la villa de maçarron treze dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e cinquenta e un años los señores villa se juntaron en las casas de ayuntamiento como lo an de costunbre para las cosas [illegible] al serviçio de dios [illegible] que conviene a [illegible] que [illegible] alcaldes ordinarios por su mag^d. Andres Muñoz por Andres Muñoz Baço. Ju^o Lardin; Ju^o Diaz Gr^a. Ju^o de Vinuesa Ju^o de Vinuesa el mayor [illegible] al^o de Çamora Graçia regidores e juntos [illegible] de la villa acordaron lo siguiente — entro en este cabildo el s^r andres de acosta —

En este ayuntamiento se leyo una carta misiva [illegible] [illegible] contador [illegible] de su mag^d dada a [illegible] para que haga pago a su mag^d de lo que esta villa esta debiendo a su mag^d de sus reales [illegible] que por auto de los señores alcaldes ante quien se hizo no tenia [illegible] a este ayuntamiento [illegible] de la [illegible] de la carta [illegible] de los señores [illegible] de la [illegible] e junta [illegible] que [illegible] lo siguiente

que se [illegible] a la dicha comision [illegible] los s^res alcaldes lo manden e lo [illegible] ansi —

que s^r al^o de Çamora escriua a los s^res de la diputaçion de Murçia [illegible] negoçio sobre la [illegible] conforme de [illegible] que se ha dado [illegible]